

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL 2018

1.- El plazo de solicitud finaliza el 21 de mayo (inclusive)

2.- Las Líneas a las que se pueden presentar son: Cohesión Social, Servicios Sociales, Salud, Educación, Juventud, Mujer y Participación Ciudadana. **SE DEBE TRAMITAR DESDE SEDE ELECTRÓNICA - APARTADO SUBVENCIONES PROMOCION SOCIAL - ELEGIR LA LÍNEA A LA QUE SE PRESENTA (no presentar desde escrito solicitud)**

3.- **La propia Solicitud que se cubre en Sede Electrónica** aportará los datos necesarios:

* LA AUTORIZACION AL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS VIENE MARCADA POR DEFECTO (es decir Hacienda Estatal, del Principado, Ayuntamiento de Avilés y Seguridad Social se comprueba desde el Área de Promoción Social), SOLO DESMARCAR EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD APORTE POR SU CUENTA ESA DOCUMENTACION

* DATOS DEL REPRESENTANTE (DE LA ASOCIACIÓN)

* EXPONE (que a la vista de la convocatoria subvenciones del Área de Promoción Social)

* SOLICITA (le sea concedida una subvención)

* LÍNEA (Sale por defecto a la hora de clicar en la línea elegida)

* MODALIDAD (Hay que elegir si es mantenimiento o proyecto)

* OBJETO DE LA SOLICITUD (nombre del proyecto)

* COSTE TOTAL DEL PROYECTO (indicarlo)

* IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (indicarlo)

* SUBVENCIONES RECIBIDAS (indicar si se han recibido otras subvenciones para el mismo proyecto)

* OBSERVACIONES (Indicar lo que consideren oportuno, como por ejemplo si la MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD se ha aportado a otra Línea y ya consta en promoción Social)

* DECLARA (saldrá por defecto el siguiente texto)

1.- QUE CUMPLE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y LOS ESPECÍFICOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA. 2.- QUE NO ESTÁ INCURSA LA PERSONA, LA ENTIDAD, O LAS PERSONAS QUE OSTENTAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, O INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13, APARTADOS 2 Y 3 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES)

4.- Cada Línea dispone de dos modalidades (excepto la de Cohesión Social):

* **Mantenimiento** los documentos son la propia Solicitud (explicada en el apartado anterior) y el Anexo II.1 Memoria general de la entidad

* **Proyecto** los documentos son la propia Solicitud (explicada en el apartado anterior) y Anexo II.3 y Anexo II.1 (memoria general de la entidad) siempre y cuando no se haya presentado a mantenimiento.

HAY QUE HACER UNA SOLICITUD POR CADA UNA DE ELLAS. DESDE LA LÍNEA A LA QUE SE SOLICITA

NO JUNTAR MANTENIMIENTO Y PROYECTOS EN UNA SOLA

* Para solicitar a la **Línea de Cohesión Social** (proyectos coorganizados por varias entidades) es la Solicitud ya explicada con el Anexo II. 2; Anexo II.3 (se debe firmar por todas las entidades participantes, con lo cual se necesitará scanear) y Anexo II.1 (memoria general de la entidad) siempre y cuando no se haya presentado en otra línea

NO USAR LOS ANEXOS DE AÑOS ANTERIORES, PUESTO QUE SE HAN MODIFICADO

En Sede Electrónica se han dispuesto en formato Word para su cumplimentación

5.- Sólo se admitirá la presentación electrónica de las solicitudes, por lo tanto las entidades deberán estar dadas de alta en la **Sede Electrónica del Ayuntamiento o disponer de Certificado Digital**

Se recomienda leer detenidamente las bases de la convocatoria y no dejar para el último día la presentación de solicitudes